



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ Y LA UNIÓN NACIONAL DE ENTIDADES FESTERAS PARA COLABORAR EN EL IV CONGRESO NACIONAL Y I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS.

Elche, a 10 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº, con domicilio social en, en representación de la misma, D. Jesús T. Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell, por el que se nombra Rector (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

De otra parte, D. Francisco López Pérez, Presidente de la Unión Nacional de Entidades festeras –UNDEF-, en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la UNDEF.

EXPONEN

I- Que la UNDEF tiene por misión la protección, difusión, estudio, desarrollo y tutela de las Fiestas de Moros y Cristianos en todas sus características, denominaciones y diversas modalidades y vertientes de celebraciones, y contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Sociedad y la colaboración con Instituciones que faciliten el fomento de las relaciones festeras, el intercambio de ideas y la difusión del conocimiento científico y cultural vinculado con las fiestas de Moros y Cristianos.



II.- Que la Universidad Miguel Hernández es una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de educación superior mediante el estudio, la investigación, la docencia, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.

Por ello, la Universidad Miguel Hernández asume como objetivo la vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socioeconómico y cultural y en la calidad medioambiental, siendo en consecuencia un principio de su actividad la contribución al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad, procurando la mayor proyección posible de sus actividades.

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio, y que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Objetivo

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común del IV Congreso Nacional y I Internacional sobre Fiestas de Moros y Cristianos, y las actividades de divulgación, de formación y de investigación asociadas que redunden en beneficio de ambas partes.

SEGUNDA- Comisión Mixta

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio:

-Por la UNDEF se propone a Gabino Ponce Herrero, Vicepresidente de Cultura.

-Por la UMH se propone a Ignacio Gómez Lucas, Director del Departamento de Agroquímica y Medio Ambiente.



TERCERA.- Representación

Este convenio se circunscribe a la colaboración en la organización del IV Congreso Nacional y I Internacional sobre Fiestas de Moros y Cristianos, y no conllevará obligaciones económicas para las partes.

CUARTA- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará con la realización del congreso, en junio de 2016. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.

QUINTA- Modificaciones del acuerdo

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

SEXTA- Jurisdicción

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula segunda de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas serán competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

SEPTIMA- Transparencia

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Universidad Miguel Hernández: <http://transparencia.umh.es/>



En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ**

POR LA UNDEF

**Fdo. Tatiana Sentamans Gómez
Vicerrectora de Cultura y Extensión
Universitaria**

**Fdo.: D. Francisco López Pérez
Presidente**

(RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/15),
en relación con la RR 730/2011,
de 19 de mayo, DOCV núm. 6530,
de 27 de mayo de 2011)